

HECHO

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

27 de junio de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “**EWT**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Con fecha 26 de junio de 2018 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Avda. de Francisco de Quevedo n° 2. A la misma han asistido presentes o representados 30 accionistas que representan el 44,27% del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente de la Junta Don Belarmino García Fernández y como Secretario no consejero Don Javier Condomines Concellón, quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración.

Ha asistido el representante de Estratelis, Asesor Registrado de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

Han sido aprobados por unanimidad de los asistentes a la Junta los siguientes puntos del orden del día:

TERCERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y del Grupo Consolidado (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de cambios en el patrimonio neto) e Informe de Gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del Resultado del Ejercicio 2017

Se aprueba aplicar el resultado negativo del ejercicio 2017 a resultados positivos de otros ejercicios.

QUINTO.- Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2017.



SEXTO.- Revocar y autorizar ex novo al Consejo de Administración para la adquisición y tenencia de autocartera.

Se revoca la autorización anteriormente concedida y se autoriza, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración para que adquiera derivativamente acciones representativas del capital social de la Sociedad con un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo será la cotización en el MAB. El límite y número de acciones es como máximo del 20% del capital suscrito. El plazo de la autorización es de 5 años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Revocar autorizaciones anteriores y volver a facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario y conforme al artículo 297.1 B) de la Ley de Sociedades de Capital, para acordar en una o varias veces el aumento de capital social.

Se faculta de nuevo al Consejo de Administración tan ampliamente como en derecho sea necesario para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo, en la cantidad máxima establecida, que en el caso de la Sociedad asciende a 21.086.961 euros.

OCTAVO.- Aprobación de la retribución de los administradores para el ejercicio 2018.

Se mantiene la retribución anual del ejercicio anterior.

NOVENO.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración.

DÉCIMOPRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión.

En Madrid a 27 de junio de 2018

Don Belarmino García Fernández

Presidente del Consejo de Administración de EWT